

RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA Nº 102/2015
Santiago, 23 de Abril de 2015

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley Nº 16.319;
- b) La Resolución Nº 207/2013, que delega facultades al Director Ejecutivo de la CCHEN;
- d) Lo dispuesto en la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo,
- e) Lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley Nº 19.896 y la Ley Nº 18.575;
- f) La Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1º Apruébase el Convenio de Cooperación Institucional Nº 062/2015 de fecha 26 de Agosto de 2014, suscrito entre la **COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR** y **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**.

En Santiago, a 26 de agosto del 2014, entre la **COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR**, persona jurídica de Derecho Público representada por su Director Ejecutivo **DON JAIME SALAS KURTE**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Amunátegui No 95, en adelante e indistintamente "la **COMISIÓN**" y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, Institución de Estudios Superiores, por su **FACULTAD DE MEDICINA**, en adelante e indistintamente "La **UNIVERSIDAD**", ambas representadas, para estos efectos, por su Rector (S) don **GUILLERMO MARSHALL RIVERA**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 340, comuna y ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

- 2º Las cláusulas de este Convenio son:

CONSIDERANDO:

- a) Que por mandato de su Ley Orgánica son funciones y objetivos de la **COMISIÓN**, entre otros, fomentar la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear, la enseñanza, investigación y difusión de la utilización de este tipo de energía.
- b) Que una de las áreas en que la **COMISIÓN** ha desarrollado diversos estudios es en activación neutrónica y en espectrometría de masas para la identificación de elementos químicos presentes en diversos materiales. Para ello, posee profesionales especializados y laboratorios con equipamiento específico.
- c) Que uno de los objetivos de la **UNIVERSIDAD** es impulsar el desarrollo científico-tecnológico, incrementar la capacidad de investigar, resolver problemas biomédicos, clínicos y de salud pública.

RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA Nº 102/2015
Santiago, 23 de Abril de 2015

d) Que el Departamento de Salud Pública de la **UNIVERSIDAD**, entre sus objetivos, busca contribuir a la generación y aplicación de conocimientos avanzados en el área de nutrición y alimentación.

e) Que ambas instituciones, esto es, la **COMISIÓN** y la **UNIVERSIDAD**, a través de su Facultad de Medicina, acuerdan prestarse cooperación mutua, coordinando sus recursos humanos, científicos y materiales.

PRIMERO:

La **COMISIÓN** y la **UNIVERSIDAD**, para su Facultad de Medicina celebran este Convenio Marco que establece las bases de colaboración para desarrollar investigaciones, en particular en las áreas de medioambiente y salud, el que se iniciará con los siguientes estudios:

a. Estudio de los niveles de exposición a Arsénico y sus metabolitos en personas adultas de diversas ciudades del norte de Chile.

b. Establecimiento de los niveles de exposición a elementos tóxicos y su potencial efecto en la salud de poblaciones humanas del norte de Chile.

c. Estudio de la exposición a metales tóxicos en una submuestra de trabajadores de la cohorte del Maule para evaluar la relación con enfermedades crónicas.

Las actividades y proyectos a realizar en virtud de este Convenio deberán formalizarse mediante la suscripción de Anexos o contratos específicos, indicando el objeto del mismo, los responsables, los plazos y aportes de cada una de las partes.

SEGUNDO:

La **COMISIÓN** y la **UNIVERSIDAD**, se comprometen a:

a) Desarrollar en conjunto un programa de trabajo anual, pudiendo en su caso, incorporar la participación de otras Instituciones.

b) Asesorarse técnicamente en materias de su competencia.

c) Participar en la elaboración y presentación de proyectos para la obtención de recursos que financien las investigaciones que se deriven del presente Convenio.

d) Participar, en conjunto, en la publicación de los resultados que se generen en las investigaciones que se deriven del presente Convenio, en revistas nacionales e internacionales.

RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA Nº 102/2015
Santiago, 23 de Abril de 2015

TERCERO:

Para el desarrollo y ejecución del Convenio, la **COMISIÓN** se compromete a:

Aplicar las técnicas y metodologías analíticas disponibles en la Sección de Metrología Química de la **COMISIÓN**, en la determinación de metales tóxicos y esenciales en muestras biológicas y ambientales, que deriven de proyectos de investigación realizados en conjunto por ambas partes y participar en el tratamiento e interpretación de los datos que resulten de esas investigaciones.

En el futuro, si fuere necesario, podrán ser incorporados otros investigadores, con otras líneas de trabajo, a este Convenio de Colaboración, como un Addendum de éste.

Para iguales efectos, la **UNIVERSIDAD**, se compromete a:

Poner a disposición de las investigaciones que deriven del Convenio, las facilidades de laboratorio disponibles en el Departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina.

CUARTO:

Los resultados de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio serán confidenciales y de uso exclusivo de ambas Instituciones. En caso de participar una tercera institución, esta también será depositaria de la información obtenida, con carácter confidencial.

QUINTO:

Las Partes se comprometen a realizar todas las acciones que sean necesarias, con el objeto de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual sobre eventuales productos derivados de la ejecución del proyecto común. Asimismo, reconocen que todo el conocimiento y resultados existentes a la fecha de inicio de la vigencia de este convenio, pertenece a cada una de las partes que lo haya desarrollado. En consecuencia, cada parte seguirá siendo dueña de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, de Autor, Conexos y demás relacionados a los productos, procedimientos o procesos, metodologías, capacidades y otros utilizados en el proyecto, los que no se entienden ni se considerarán transferidos.

También, se comprometen en toda solicitud de protección de privilegio intelectual, a reconocer la titularidad de quien corresponda, así como reivindicarse la autoría moral de sus autores.

SEXTO:

Para el desarrollo del presente Convenio, las partes designan como contrapartes técnicas:

RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA Nº 102/2015
Santiago, 23 de Abril de 2015

Por la COMISIÓN al Jefe de la Sección de Metrología Química.

Por la UNIVERSIDAD, Facultad de Medicina, al Jefe del Departamento de Salud Pública.

SÉPTIMO:

El presente Convenio tendrá el carácter de indefinido, pudiendo ambas partes poner término al mismo por mutuo acuerdo o dando una parte aviso a la otra, mediante carta certificada, con una anticipación de, a lo menos, 90 días contados desde su envío.

OCTAVO:

Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Acuerdo marco no compromete ni obliga a las partes, de forma alguna, a financiar o efectuar aportes en dinero para el financiamiento de los proyectos de investigación que se realicen.

NOVENO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO:

La personería de don Jaime Salas Kurte, para representar a la COMISIÓN CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR, consta en el Decreto Supremo Nº 117, del Ministerio de Energía, de fecha 18 de Diciembre de 2013, tomado razón por la Contraloría General de la República el 17 de Febrero de 2014.

La personería con que actúa don Guillermo Marshall Rivera, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Medicina, consta en la escritura pública de fecha 14 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Octavio Acuña Bellamy.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

JAIME SALAS KURTE
Director Ejecutivo
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA
NUCLEAR

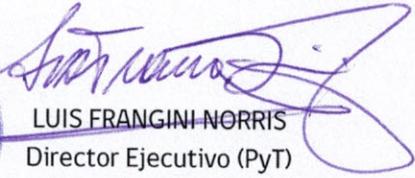
GUILLERMO MARSHALL RIVERA
Rector (S)
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA Nº 102/2015
Santiago, 23 de Abril de 2015

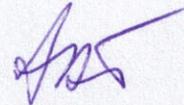
3º La presente Resolución no irroga gastos a la CCHEN, Proyecto 531.

Anótese, comuníquese y archívese para la posterior revisión por la Contraloría General de la República.




LUIS FRANGINI NORRIS
Director Ejecutivo (PyT)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



LUIS FRANGINI NORRIS
Abogado
Jefe Asuntos Jurídicos
Comisión Chilena de Energía Nuclear

REFRENDACION	
Item	Código
Monto Obligado
Pres. Autorizado
Oblig. Acumulada
Saldo
Fecha 28/04/2015	

CONTROL PRESUPUESTARIO